

MEMORANDOSCTT
202232300288763

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., noviembre 18 de 2022

PARA: **Diana Constanza Barreto Serrada**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202214000249063 - RESPUESTA AL MEMORANDO 202214000249063

Cordial saludo

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en los sectores relacionados en la petición; en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

PETICIONARIO	SECTORES POR INTERVENIR	OP
DARÍO PAVA	KR 75 ENTRE CL 24 Y CL 25G , localidad de Fontibón	OP- 141429-20
DARÍO PAVA	KR 82 ENTRE CL 24 Y CL 25G , localidad de Fontibón	OP- 141430-20
DARÍO PAVA	KR 81 ENTRE CL 24 Y CL 24C , localidad de Fontibón	OP- 141431-20

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT
202232300288763

Información Pública

Al responder cite este número

DARÍO PAVA	CL 24D ENTRE KR 75 Y KR 21, localidad de Fontibón	OP- 141432-20
ADRIANA MANCIPE BONILLA	KR 160 ENTRE CL 13 Y CL 15D, localidad de Fontibón	OP- 141433-20
MELBA PINEDA	KR 89 ENTRE CL 22 Y CL 22B, localidad de Fontibón	OP- 141434-20
MELBA PINEDA	KR 92 ENTRE CL 22 Y CL 22B, localidad de Fontibón	OP- 141435-20
ROCIO PORTILLA GAMBOA	KR 78 CON CL 13, localidad de Fontibón	OP-141471-20
SANDRA ORTEGA	KR 75 ENTRE CL 24 Y CL 25F, localidad de Fontibón	OP-141472-20

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es:

https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito

Ahora bien, la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos ilegales, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo, es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 “*Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá*” el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de “*Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana,...*” y “*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...*”.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDOSCTT
202232300288763

Información Pública

Al responder cite este número

Esta Secretaría es una Entidad de carácter técnico que presta asesoría en los temas de su competencia y carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función está radicada ante las Alcaldías Locales en cumplimiento del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, que establece que las atribuciones de los alcaldes locales son entre otras:

- *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*
- *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.*
- *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, vendedores ambulantes, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.*

Adicionalmente, con el fin de dar mayor alcance a sus solicitudes, compartimos las estadísticas de imposición de comparendos para algunos de los sectores referenciados de Fontibón en el presente año:

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SCTT
202232300288763

Información Pública

Al responder cite este número

ADRIANA MANCIPE- CONSOLIDADO IMPOSICIÓN DE ORDENES DE COMPARENDO LOCALIDAD CI 13 CON KR 106- CONTROL CICLISTAS	
CODIGO Y DETALLE DE INFRACCIÓN	TOTAL
A05 No respetar las señales de tránsito.	22
A06 Transitar sin los dispositivos luminosos requeridos.	6
G02 Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este Código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito.	50
H03 El conductor, pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumpla las normas y señales de tránsito que le sean aplicables o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.	54
Total	132

Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos apoyo en Vía). Fecha de corte Octubre 31 de 2022

ADRIANA MANCIPE- CONSOLIDADO IMPOSICIÓN DE ORDENES DE COMPARENDO LOCALIDAD CI 13 CON KR 123- CONTROL CICLISTAS	
CODIGO Y DETALLE DE INFRACCIÓN	TOTAL
A05 No respetar las señales de tránsito.	35
A06 Transitar sin los dispositivos luminosos requeridos.	8
A08 Transitar por zonas prohibidas.	1
G02 Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este Código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito.	59

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SCTT
202232300288763

Información Pública

Al responder cite este número

H03 El conductor, pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumpla las normas y señales de tránsito que le sean aplicables o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.	30
Total	133

Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos apoyo en Vía). Fecha de corte Octubre 31 de 2022

MELBA PINEDA- CONSOLIDADO IMPOSICIÓN DE ORDENES DE COMPARENDO - KR 89 Y 92 ENTRE CL 22 y CL 22 B - CONTROL A VEHÍCULOS	
CODIGO Y DETALLE DE INFRACCIÓN	TOTAL
B10 Conducir un vehículo con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, sin portar el permiso respectivo, de acuerdo a la reglamentación existente sobre la materia.	1
C02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	6
C06 No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo.	1
C14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	5
C24 Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código.	5
C31 Poner un vehículo en marcha sin las precauciones para evitar choques.	2
C35 No realizar la revisión tecnicomecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones tecnicomecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.	1
C38 Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si éstos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.	4
D01 Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos, hasta que éste sea retirado por una persona autorizada por el infractor con licencia de conducción.	1
D02 Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley. Además el vehículo será inmovilizado.	1
D03 Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.	1

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SCTT
202232300288763

Información Pública

Al responder cite este número

D04 No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.	2
G02 Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este Código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito.	2
H02 El conductor que no porte la licencia de tránsito, además el vehículo será inmovilizado.	1
H10 Los conductores de vehículos no automotores que incurran en las infracciones de la A a la J.	2
D05 Conducir un vehículo sobre aceras, plazas, vías peatonales, separadores, bermas, demarcaciones de canalización, zonas verdes o vías especiales para vehículos no motorizados. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en 105 términos de 105 artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.	1
Total	36

Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos apoyo en Vía). Fecha de corte Octubre 31 de 2022

ROCÍO PORTILLA - CONSOLIDADO IMPOSICIÓN DE ORDENES DE COMPARENDO- CC MERIDIANO 13 DEL ESTE - CONTROL A ESPACIO PÚBLICO	
Mes	Cantidad de comparendos impuestos
ABRIL	2
MAYO	3
JUNIO	2
JULIO	2
AGOSTO	6
SEPTIEMBRE	2
OCTUBRE	1
Total	18

Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos apoyo en Vía). Fecha de corte Octubre 31 de 2022

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SCTT
202232300288763

Información Pública

Al responder cite este número

ROCÍO PORTILLA - CONSOLIDADO IMPOSICIÓN DE ORDENES DE COMPARENDO- COLEGIO LA FELICIDAD - CONTROL ESPACIO PÚBLICO	
Mes	Cantidad de Comparendos impuestos
ENERO	3
AGOSTO	6
Total	9

Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos apoyo en Vía). Fecha de corte Octubre 31 de 2022

ROCÍO PORTILLA - CONSOLIDADO IMPOSICIÓN DE ORDENES DE COMPARENDO- COLEGIO LA FELICIDAD - CONTROL ESPACIO PÚBLICO	
Mes	Cantidad de Comparendos impuestos
ENERO	23
FEBRERO	8
MARZO	14
ABRIL	3
MAYO	10
JUNIO	16
JULIO	10
AGOSTO	26
SEPTIEMBRE	16
OCTUBRE	4
Total	130

Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos apoyo en Vía). Fecha de corte Octubre 31 de 2022

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDOSCTT
202232300288763

Información Pública

Al responder cite este número

DARIO PAVA- CONSOLIDADO IMPOSICIÓN DE ORDENES DE COMPARENDO- KR 75 ENTRE CL 24 Y CL 25G - PARQUEO E INVASIÓN ESPACIO PÚBLICO	
Mes	Cantidad de Comparendos impuestos
ENERO	6
FEBRERO	16
MARZO	2
ABRIL	3
MAYO	11
JUNIO	18
JULIO	24
AGOSTO	2
SEPTIEMBRE	6
OCTUBRE	6
Total	94

Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos apoyo en Vía). Fecha de corte Octubre 31 de 2022

DARIO PAVA- CONSOLIDADO IMPOSICIÓN DE ORDENES DE COMPARENDO- KR 82 ENTRE CL 24 Y CL 25G - PARQUEO E INVASIÓN ESPACIO PÚBLICO	
Mes	Cantidad de Comparendos impuestos
ENERO	2
FEBRERO	1
MARZO	3
MAYO	2
JUNIO	1
JULIO	3
SEPTIEMBRE	2
Total	14

Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos apoyo en Vía). Fecha de corte Octubre 31 de 2022

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SCTT
202232300288763

Información Pública

Al responder cite este número

DARIO PAVA- CONSOLIDADO IMPOSICIÓN DE ORDENES DE COMPARENDO- KR 81 ENTRE CL 24 Y CL 24D; Y CL 24C Y CL24D ENTRE KR 75 Y 81 - PARQUEO E INVASIÓN ESPACIO PÚBLICO	
Mes	Cantidad de Comparendos impuestos
FEBRERO	23
MAYO	1
JUNIO	15
JULIO	16
AGOSTO	4
OCTUBRE	2
Total	61

Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos apoyo en Vía). Fecha de corte Octubre 31 de 2022

DARIO PAVA- CONSOLIDADO IMPOSICIÓN DE ORDENES DE COMPARENDO- AV ESPERANZA, ENTRE KR 75 Y KR82 - PARQUEO E INVASIÓN ESPACIO PÚBLICO	
Mes	Cantidad de Comparendos impuestos
ENERO	5
FEBRERO	28
MARZO	9
ABRIL	6
MAYO	16
JUNIO	3
JULIO	8
AGOSTO	2
SEPTIEMBRE	7
Total	84

Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos apoyo en Vía). Fecha de corte Octubre 31 de 2022

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202232300288763

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, en un amplio porcentaje los problemas de movilidad que se presentan en la ciudad corresponden a la falta de corresponsabilidad y cultura ciudadana de los actores viales como conductores pasajeros y peatones, quienes conedores de los problemas de seguridad vial, de movilidad e invasión del espacio público generados por el irrespeto a las normas de tránsito, continúan con conductas de desacato reiteradas, desbordando la capacidad operativa de la Policía Metropolitana de Tránsito de la ciudad, a pesar de las diferentes campañas desarrolladas por la administración Distrital en torno a este tema; infiriéndose con esto que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas como lo consagra los artículos 55 y 109 de la Ley 769 de 2002.

“Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como debe obedecer las indicaciones que le den las autoridades de tránsito.

Artículo 109. De la obligatoriedad. Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5, de este código.”

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SCTT

202232300288763

Información Pública

Al responder cite este número

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 18-11-2022 03:53 PM

Revisó: Fabian Andrés Acevedo Vergara – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Nathalia Ramirez Rodriguez -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte